

Medellín, mayo 12 de 2017

Señor

OSCAR A. CAMACHO A.

Consultor - Auditor Senior de TI

Grant Thornton Colombia

Calle 102A No. 47 A-09|

Bogotá D.C. | Colombia

T (office) +57 1 705 9000 | T (internal) 1702 | M +57 318 836 6955

E oscar.camacho@co.gt.com | W www.grantthornton.com.co

Asunto: Respuesta observaciones Concurso de Méritos Abierto 01 de 2017.

Objeto: "Realizar auditoría integral al Operador del juego de Apuestas Permanentes o Chance Réditos Empresariales S.A., en el marco del contrato de concesión 073 de 2016, pliego de condiciones definitivo y adenda No. 1 de la licitación pública No. 02 de 2016".

Atento saludo:

En relación a sus observaciones planteadas dentro del proceso del asunto, me permito dar respuesta así:

OBSERVACION No. 1:

NUMERAL 2.1.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS, NUMERAL 7, aclaración a que se hace referencia con herramientas aplicadas.

Se aclara el término Herramientas aplicadas. Cuando utilizamos el término "herramientas aplicadas" en el proyecto de pliego de condiciones, hacemos referencia a que la revisión se haga por medio de software que automatice los criterios a validar, la construcción o selección de la herramienta a utilizar, queda a discreción de lo que el proponente considere más acertado para el cumplimiento del objetivo a lograr.

OBSERVACION No. 2:

NUMERAL 2.1.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS, NUMERAL 8, herramienta de replicación utilizada por el concesionario.

Respuesta. La herramienta de replicación entre el centro de datos principal y el alterno, utilizada por el concesionario es Oracle Golden Gate.

OBSERVACIONES No. 3 y No. 4:

NUMERAL 2.1.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS, NUMERALES 12 Y 14, aclaración a que se hace referencia con herramientas aplicadas.

Se aclara el término Herramientas aplicadas, Cuando utilizamos el término “herramientas aplicadas” en el proyecto de pliego de condiciones, hacemos referencia a que la revisión se haga por medio de software que automatice los criterios a validar, la construcción o selección de la herramienta a utilizar, queda a discreción de lo que el proponente considere más acertado para el cumplimiento del objetivo a lograr.

OBSERVACION No. 5:

NUMERAL 2.1.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS, NUMERAL 15. precisar el alcance específico de la auditoría de licenciamiento.

Respuesta. Benedan decide retirar del proyecto de pliego de condiciones validación del licenciamiento, por ser esta una obligación del concesionario como persona jurídica con el fabricante de cada una de las herramientas que utiliza, no un ítem directamente relacionado con el funcionamiento de las apuestas permanentes.

OBSERVACION No. 6:

El numeral 4.1.6 Documento de conformación del Consorcio o Unión temporal, en sus apartes define: "Igualmente debería anexar el respectivo documento de constitución.

Teniendo en cuenta lo anterior, planteamos la siguiente inquietud: ¿ El consorcio o Unión Temporal debe estar debidamente legalizado o solo con presentar el documento de constitución de la figura asociativa

Respuesta. Para el momento de la presentación de la propuesta es suficiente con el diligenciamiento del documento de constitución de figura asociativa.

OBSERVACION No. 7:

Con el propósito de permitir mayor participación de oferentes en cumplimiento del principio de selección objetiva, solicitamos que el índice de liquidez sea ajustado.

Se acoge la observación por considerar que la ejecución del proyecto, no demanda un alto nivel de liquidez, baja el índice facilita la participación de posibles oferentes y no afectaría la normal ejecución del objeto contractual. En consecuencia el indicador quedará definido de la siguiente manera:

Índice de Liquidez Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.3
---	----------------------------

Se incorpora la siguiente **Nota Explicativa:** Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

OBSERVACION No. 8:

NUMERAL 4.2 DOCUMENTOS DE CARACTER FINANCIERO - FORMATO 5, aclaración de cálculo de los indicadores financieros y de capacidad organizacional.

Se acoge la observación, en consecuencia el numeral quedará así: 4.2.DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO - FORMATO 5 Todos los proponentes que demuestren interés en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), y tener actualizada y en firme la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2016.

OBSERVACION No. 9:

NUMERAL 5.4.2., EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE - HASTA 200 PUNTOS, contratos para acreditar experiencia y retiro de experiencia de tipo forense.

No se acoge la observación, pero se aclara que si uno o varios de los contratos certificados para acreditar experiencia como requisito habilitante cumple con los atributos para la asignación de puntaje, puede referenciarse dentro de la propuesta y Benedan lo tendrá en cuenta al momento de la evaluación de las propuestas.

OBSERVACION No. 10:

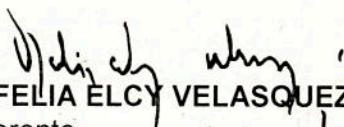
Con la Autorización del personal para presentar la hoja de vida, que de firmar cada profesional, ¿ se entiende que un profesional no puede ser presentado en dos propuestas de dos proponentes diferentes?

Si la respuesta a nuestra pregunta es afirmativa, solicitamos sea incluida esta condición en las causales de rechazo de la propuesta.

Respuesta:

No se acoge la observación Se entiende que las hojas de vida presentadas dentro del proceso de contratación obedecen al personal que servirá en la ejecución del contrato, por lo anterior es necesario que el mismo tenga algún tipo de relación con la oferente.

Cordialmente,


OFELIA ELCY VELASQUEZ HERNANDEZ
Gerente.

Prepararon:

Pedro Pablo Agudelo Echeverri - Director Logístico (E).

Juan Esteba Arboleda Palacio - Jefe Oficina Asesora de Jurídica.

Alex Alfonso Camargo Peñaranda - Director de Informática.

Orlando Marín López - Coordinador Apuestas Permanentes.

Martha Lucia Yepes Ocampo - Analista de Sistemas.

Camilo Aristizabal Montoya - Analista de Infraestructura de sistemas.

Dor Elizabeth Marulanda Ospina -Abogada